Naciones Unidas A/AC.276/L.4

Asamblea General

Distr. limitada
14 de enero de 2010
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional
Nueva York, 1° a 5 de febrero de 2010

Proyecto de formato y proyecto de programa provisional anotado y organización de los trabajos*

I. Proyecto de formato

1. La reunión del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional se convoca en virtud del párrafo 127 de la resolución 63/111 y de la resolución 64/71 de la Asamblea General. En el párrafo 146 de la resolución 64/71, la Asamblea pidió al Secretario General que convocara una reunión del Grupo de Trabajo del 1° al 5 de febrero de 2010 para formular recomendaciones a la Asamblea General. El Grupo de Trabajo fue establecido por la Asamblea en el párrafo 73 de la resolución 59/24.

Métodos de trabajo

2. La reunión será presidida por dos Copresidentes, el Embajador Palitha T. B. Kohona, Representante Permanente de la República Socialista Democrática de Sri Lanka, y la Sra. Liesbeth Lijnzaad, asesora jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino de los Países Bajos, quienes fueron nombrados por el Presidente de la Asamblea General en consulta con los Estados Miembros y teniendo en cuenta la necesidad de que estuvieran representados los países desarrollados y los países en desarrollo.

3. Los Copresidentes elaboraron un proyecto de formato para las deliberaciones del Grupo de Trabajo, con el fin de facilitar su labor.

4. Se establecerá un "Grupo de Amigos de los Copresidentes", que les prestará asistencia.

* Este documento se presentó con retraso con el fin de permitir su elaboración por los Copresidentes tras sus nombramientos por el Presidente de la Asamblea General el 22 de diciembre de 2009.

Se ruega reciclar

5. La reunión del Grupo de Trabajo celebrará sesiones plenarias, abiertas a la participación de todas las personas y entidades enumeradas en el párrafo 79 de la resolución 60/30 de la Asamblea General y, por referencia, en el párrafo 127 de la resolución 63/111. Además, de conformidad con los párrafos mencionados, la reunión se podrá celebrar en sesiones privadas, según proceda, de conformidad con los artículos pertinentes del reglamento aplicable a la reunión del Grupo de Trabajo.

Programa

6. Los dos Copresidentes propondrán un programa provisional para la reunión del Grupo de Trabajo. La reunión examinará y aprobará su programa en consecuencia. A fin de ayudar a las delegaciones a prepararse para la reunión del Grupo de Trabajo, los dos Copresidentes también han propuesto un programa provisional anotado y la organización de los trabajos antes de la celebración de la reunión. Además, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 128 de la resolución 63/111 de la Asamblea General, el Secretario General presentó un informe a la Asamblea en su sexagésimo cuarto período de sesiones, para asistir al Grupo de Trabajo en la preparación de su programa. El informe se publicó con la signatura A/64/66/Add.2.

Resultado de la reunión del Grupo de Trabajo

7. En el contexto del mandato establecido por la Asamblea General, en el párrafo 127 de la resolución 63/111 y el párrafo 146 de la resolución 64/71, el Grupo de Trabajo ha de formular recomendaciones a la Asamblea. Los Copresidentes propondrán un proyecto de recomendaciones para su examen por el Grupo de Trabajo, y las delegaciones tendrán la oportunidad de proponer enmiendas al proyecto de recomendaciones antes de su aprobación. Las recomendaciones aprobadas por el Grupo de Trabajo estarán a disposición de la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones como parte de un informe sobre la reunión, que los Copresidentes transmitirán al Presidente del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea.

II. Proyecto de programa provisional anotado y de organización de los trabajos

Lunes 1° de febrero de 2010

10.00 a 13.00 horas

Tema 1. Apertura de la reunión

8. La reunión del Grupo de Trabajo será declarada abierta por el Secretario General de las Naciones Unidas o su representante.

9. Los Copresidentes formularán declaraciones de apertura.

Tema 2. Aprobación del programa

10. Se invitará al Grupo de Trabajo a que examine y, según proceda, a que apruebe el programa de la reunión, publicado con la signatura A/AC.276/L.3.

Tema 3. Organización de los trabajos

11. Se invitará al Grupo de Trabajo a que examine la organización de los trabajos para la reunión, que figura en el presente documento.

12. El calendario del examen de los temas del programa es indicativo: los temas del programa se podrán examinar antes de lo previsto, según el progreso que se logre en los debates.

Tema 4. Examen de los aspectos científicos, técnicos, económicos, jurídicos, ambientales, socioeconómicos y de otro tipo de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, incluidas las actividades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales pertinentes

13. En relación con este tema, se invitará a las delegaciones a abordar las cuestiones a las que hace referencia el párrafo 73 a) y b) de la resolución 59/24 de la Asamblea General, a saber: pasar revista a las actividades anteriores y presentes de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales competentes en lo relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional; y examinar los aspectos científicos, técnicos, económicos, jurídicos, ambientales, socioeconómicos y de otro tipo de estas cuestiones.

14. En este contexto, se invitará a las delegaciones a abordar, entre otras cosas, las cuestiones a las que hacen referencia los párrafos 142 y 148 de la resolución 64/71. En el párrafo 142, la Asamblea General, entre otras cosas, exhortó a los Estados a que siguieran examinando el régimen jurídico relativo a los recursos genéticos marinos en áreas fuera de las zonas de jurisdicción nacional, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en el contexto del mandato del Grupo de Trabajo, con miras a avanzar en esta cuestión. En el párrafo 148, la Asamblea invitó a los Estados a que, en la próxima reunión del Grupo de Trabajo, siguieran examinando, en el contexto de su mandato, las cuestiones relativas a las zonas marinas protegidas y los procesos de evaluación del impacto ambiental.

15. El informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/64/66/Add.2, párrs. 11 a 182) contiene información pertinente a este respecto.

15.00 a 18.00 horas

Tema 4. Examen de los aspectos científicos, técnicos, económicos, jurídicos, ambientales, socioeconómicos y de otro tipo de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, incluidas las actividades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales pertinentes (continuación)

Martes 2 de febrero de 2010

10.00 a 13.00 horas

Tema 5. Indicación, cuando proceda, de opciones y enfoques posibles para promover la cooperación y la coordinación internacionales con miras a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional

16. En relación con este tema, se invitará a las delegaciones a que aborden las cuestiones a las que hace referencia el párrafo 73 d) de la resolución 59/24, a saber, indicar, cuando proceda, opciones y enfoques posibles para promover la cooperación y la coordinación internacionales con miras a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

17. En este contexto, se invitará a las delegaciones a que aborden también, entre otras cosas, las cuestiones a las que se hace referencia en los párrafos 142 y 148 de la resolución 64/71.

18. El informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/64/66/Add.2, párrs 183 a 235) contiene información pertinente a este respecto.

19. Por consiguiente, se propone que las delegaciones indiquen, cuando proceda, opciones y enfoques posibles para promover la cooperación y la coordinación internacionales con miras a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, en el siguiente orden:

a) Fortalecimiento de la base de información, en particular con el fin de remediar las carencias de conocimientos y abordar la gestión, la consulta y la divulgación de datos (A/64/66/Add.2, párrs. 192 a 203);

b) Fomento de la capacidad y la transferencia de tecnología (A/64/66/Add.2, párrs. 204 a 211).

15.00 a 18.00 horas

Tema 5. Indicación, cuando proceda, de opciones y enfoques posibles para promover la cooperación y la coordinación internacionales con miras a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de la zonas de jurisdicción nacional (continuación)

c) Aplicación, con énfasis en las deficiencias en la aplicación del marco jurídico internacional y las políticas internacionales (A/64/66/Add.2, párrs. 212 a 217);

d) Enfoques de ordenación integrada de los océanos y enfoques basados en ecosistemas (A/64/66/Add.2, párrs. 218 a 222), así como cooperación y coordinación intersectoriales (A/64/66/Add.2, párrs. 187 a 191).

Miércoles 3 de febrero de 2010

10.00 a 13.00 horas

Tema 5. Indicación, cuando proceda, de opciones y enfoques posibles para promover la cooperación y la coordinación internacionales con miras a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional (continuación)

e) Evaluaciones del impacto ambiental (A/64/66/Add.2, párrs. 223 y 224);

f) Criterios de ordenación basados en zonas geográficas específicas, en particular zonas marinas protegidas (A/64/66/Add.2, párrs. 225 a 230).

15.00 a 18.00 horas

Tema 5. Indicación, cuando proceda, de opciones y enfoques posibles para promover la cooperación y la coordinación internacionales con miras a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional (continuación)

g) Recursos genéticos marinos, con énfasis en el régimen jurídico aplicable en el marco de la Convención (A/64/66/Add.2, párrs. 231 a 235).

Jueves 4 de febrero de 2010

10.00 a 13.00 horas

Tema 6. Determinación de las cuestiones y los elementos principales respecto de los cuales convendría hacer estudios de base más detallados para facilitar su examen por los Estados

20. Con relación a este tema, se invitará a los delegados a abordar las cuestiones a las que se hace referencia en el párrafo 73 c) de la resolución 59/24, a saber, determinar las cuestiones y los elementos principales respecto de los cuales convendría hacer estudios de base más detallados para facilitar su examen por los Estados.

21. Los debates relativos a este tema tendrán en cuenta los párrafos 142 y 148 de la resolución 64/71.

22. El informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/64/66/Add.2, párrs. 236 a 259), contiene información pertinente a este respecto.

15.00 a 18.00 horas

Tema 7. Examen de las recomendaciones a la Asamblea General

23. Los Copresidentes propondrán un proyecto de recomendaciones para ser examinadas por el Grupo de Trabajo. Las delegaciones tendrán la oportunidad de comentar el proyecto y aprobar las recomendaciones que se formularán a la Asamblea General, como se solicita en el párrafo 127 de la resolución 63/111 y el párrafo 146 de la resolución 64/71.

Viernes 5 de febrero de 2010

10.00 a 13.00 horas

Tema 7. Examen de las recomendaciones a la Asamblea General (continuación)

15.00 a 18.00 horas

Tema 7. Examen de las recomendaciones a la Asamblea General (continuación)

Tema 8. Otros asuntos

24. El Grupo de Trabajo examinará cualesquiera cuestiones adicionales que deseen plantear las delegaciones.

Tema 9. Clausura de la reunión.